



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00778635- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2025-00783007-UNC-DIR#ESCMB de orden 11, relacionada con la renuncia condicionada en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Prof. Verónica YONSON (Leg. 31.091) a un cargo titular de Jefe de Trabajos Prácticos (D.O.) y a 36 (treinta y seis) horas cátedra titulares de la Unidad Curricular Educación Artística: Artes Visuales, a partir del 01-12-2025, por haber iniciado los trámites jubilatorios;

Teniendo en cuenta lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Aceptar la renuncia condicionada en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Prof. Verónica YONSON (Leg. 31.091) a un cargo titular de Jefe de Trabajos Prácticos (D.O.) y a 36 (treinta y seis) horas cátedra titulares de la Unidad Curricular Educación Artística: Artes Visuales, a partir del 01-12-2025, por haber iniciado los trámites jubilatorios.

ARTÍCULO 2.- El mencionado personal, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-.